

## PRONUNCIAMIENTO A LA OPINIÓN PÚBLICA.

**VECISERPU solicita garantías para que Santa Marta conserve los recursos destinados a la solución definitiva del agua.**

La **Veeduría Ciudadana de los Servicios Públicos de Santa Marta y del Magdalena – VECISERPU**, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control social, se pronuncia ante el anuncio realizado este 25 de septiembre de 2026 por el Presidente de la República, según el cual el proyecto de plantas desalinizadoras previsto para Santa Marta no continuará en los términos inicialmente planteados, al considerar el Gobierno Nacional que dicha alternativa “ya técnicamente no es viable”. El Presidente manifestó igualmente que los recursos se encuentran en el CONFIS y que se buscará otra alternativa para garantizar el abastecimiento de agua de la ciudad.

Para VECISERPU, una decisión de esta trascendencia debe estar acompañada de una justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica verificable, especialmente cuando existen actuaciones, estudios y decisiones institucionales previas que habían permitido avanzar en la estructuración del proyecto.

Nuestra posición no consiste en defender una tecnología específica. Nuestra prioridad es que Santa Marta tenga una solución definitiva al problema del agua y que los recursos previstos para lograrla permanezcan destinados a ese propósito.

En respuesta oficial a un derecho de petición presentado por esta Veeduría, ESSMAR E.S.P. informó que el proyecto se encontraba en fase de estructuración y planeación, que contaba con concepto favorable del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en etapa de prefactibilidad y que existe el Convenio de Uso de Recursos N° 1183 de 2026, actualmente en ejecución, asociado a un proyecto estimado en \$786.032.789.387, financiado mediante vigencias futuras excepcionales de la Nación para el período 2026–2030.

Adicionalmente, el propio Ministerio de Vivienda había informado que la construcción de las plantas fue declarada proyecto estratégico mediante el **CONPES 4159 de 2025** y que su factibilidad se desarrollaba en el marco del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

Por ello, ante la afirmación de que la alternativa dejó de ser técnicamente viable, resulta necesario conocer qué nuevos estudios, conceptos o evaluaciones fueron elaborados por la Presidencia de la República, el Ministerio de Vivienda u otra entidad; cuándo fueron producidos; quién los elaboró; y cuáles fueron los elementos técnicos que modificaron, actualizaron o superaron las evaluaciones previamente existentes.

VECISERPU tampoco plantea que la desalación, por sí sola, constituya toda la solución al déficit hídrico de Santa Marta. Sin embargo, el proyecto había sido concebido oficialmente como una fuente adicional de abastecimiento, con capacidades proyectadas de aproximadamente 600 litros por segundo para el sur de Santa Marta y 23 litros por segundo para Taganga, sector que cuenta con particulares dificultades de abastecimiento. Por ello, si esta fuente complementaria desaparece del esquema previsto, también debe explicarse técnicamente cómo será reemplazado ese aporte.

Para esta Veeduría existe un principio fundamental: **Si cambia la obra, no pueden desaparecer ni la solución ni los recursos destinados a resolver el problema del agua de Santa Marta.**

Ante la decisión anunciada, VECISERPU requerirá a las entidades competentes para que informen y documenten:

**1. SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA DECISIÓN:** Hacer públicos los estudios, conceptos técnicos, ambientales, financieros y jurídicos, informes, actas o decisiones administrativas que sustentan la afirmación de que el proyecto dejó de ser técnicamente viable.

Deberá precisarse qué circunstancias cambiaron frente a los estudios y conceptos que anteriormente respaldaron su estructuración, y cuál es el documento técnico concreto que sustenta actualmente la decisión de no continuar con la alternativa.

**2. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS:** Certificar el estado jurídico, presupuestal y fiscal de los \$786.032 millones previstos y de las vigencias futuras 2026 – 2030; los efectos de la decisión sobre el Convenio de Uso de Recursos N° 1183 de 2026 y el mecanismo mediante el cual se garantizará que estos recursos continúen vinculados a una solución de abastecimiento de agua para Santa Marta.

**3. ALTERNATIVA QUE SUSTITUIRÁ EL PROYECTO:** Informar cuál será la solución que sustituirá la desalación, indicando fuente de abastecimiento, capacidad proyectada, cobertura, infraestructura requerida, costos de inversión y operación, impactos ambientales, sostenibilidad y fuente cierta de financiación.

La alternativa deberá explicar, además, cómo compensará el caudal adicional que se esperaba incorporar al sistema mediante las plantas proyectadas.

**4. RUTA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:** Establecer una hoja de ruta pública y verificable para la estructuración, aprobación, financiación, contratación, construcción y puesta en funcionamiento de la solución adoptada.

**Santa Marta no puede regresar al punto cero ni entrar nuevamente en una etapa indefinida de estudios mientras continúa su déficit histórico de agua.**

**5. TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL:** Garantizar acceso público a los documentos que sustenten las decisiones adoptadas y abordar estos asuntos en la mesa técnica de socialización previamente requerida por VECISERPU y aceptada por ESSMAR, con participación de las entidades nacionales y distritales competentes.

Este no debe convertirse en un debate de “**desalinizadora sí**” o “**desalinizadora no**”.

El debate que verdaderamente interesa a Santa Marta es: ¿Qué soporte técnico demuestra que la alternativa dejó de ser viable?, ¿cuál será la solución que la reemplazará?, ¿cuándo estará funcionando? y ¿cómo se garantizará que los recursos destinados a Santa Marta permanezcan para solucionar su problema de agua?

VECISERPU continuará ejerciendo vigilancia sobre las decisiones que se adopten, con independencia y con fundamento en información oficial, técnica y verificable.

Santa Marta necesita una solución, recursos garantizados y un cronograma cierto.

Si cambia el proyecto, no pueden desaparecer la solución ni la inversión destinada al agua de los samarios.

Vigilar los recursos también es defender el agua.

**VEEDURÍA CIUDADANA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA Y DEL MAGDALENA – VECISERPU.**

